

ECIJA
GPA

Ecuador

Nota Informativa

Nueva Norma Técnica para la emisión de los Certificados de Inversión Audiovisual (CIA)

Resolución Nro. 001-COSICA-2024 de 8 de noviembre de 2024



Nueva Norma Técnica para la emisión de los Certificados de Inversión Audiovisual (CIA)

- El 08 de noviembre de 2024 el Comité Sectorial de la Industria Cinematográfica y Audiovisual (COSICA) emitió la resolución 001-COSICA-2024 con la cual deroga la resolución 002-COSICA-2023, que contenía la Norma Técnica para la Obtención de Certificados de Inversión Audiovisual (CIA).
- El COSICA está conformado por: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Ministerio de Cultura, un delegado del Presidente de la República y dos representantes de los productores y directores cinematográficos y audiovisuales.
- Con el CIA, las producciones audiovisuales realizadas en Ecuador podrán acceder a un crédito tributario por el 37% de los costos y gastos incurridos en el Ecuador, en servicios audiovisuales y logísticos.
- El monto de Certificados de Inversión Audiovisual otorgado para el 2025 es de aproximadamente USD 11,9 millones.

¿Una nueva Norma Técnica?

- Si bien la resolución 001-COSICA-2024 deroga la anterior Norma Técnica, es esencial comprender que la nueva Norma Técnica es muy similar a la anterior, y **los cambios realizados son puntuales**.
- La Norma Técnica busca:
 - Señalar el procedimiento y criterios para evaluación, aprobación, asignación y emisión de los CIA para los proyectos audiovisuales, según lo establecido en la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual y su Reglamento.
 - Definir tipos de proyectos, quiénes pueden postular, fases de la producción a beneficiarse, montos mínimos por tipo de producción, plazo de ejecución por proyecto, etc.
 - Impulsar la inversión para largometrajes, cortometrajes, series, telenovelas, *realities*, videos musicales, videojuegos, publicidad y nuevas formas de expresión audiovisual, en sus diversas fases.

Te contamos qué ha cambiado:

¿Qué producciones pueden postular?

- **Producciones audiovisuales nacionales:** Requerirán acuerdo de coproducción o financiamiento con una persona natural o jurídica extranjera, donde el porcentaje de participación de esta última, i) cumpla con el monto mínimo establecido y ii) sea mínimo del 20% del costo total del proyecto.

- **Producciones audiovisuales internacionales:** Deberán realizar la solicitud:
 - por medio de una productora audiovisual nacional que sea su coproductora; la extranjera debe cumplir i) con el monto mínimo establecido y ii) que dicho monto sea mínimo del 20% del costo total del proyecto.
 - por medio de una productora audiovisual nacional que cuente con un contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa productora extranjera, para una producción a desarrollarse en territorio ecuatoriano; mínimo un año de actividad comprobable.

¿Cuánto se debe invertir?

Montos mínimos de inversión en servicios audiovisuales y logísticos/complementarios requerida por tipo de producción (USD)	
TIPO DE PRODUCCIÓN	MONTO MÍNIMO DE GASTO EN ECUADOR
Largometraje de ficción (live action o animación)	USD 400.000,00
Largometraje documental	USD 100.000,00
Cortometraje, ficción o documental (live action o animación)	USD 30.000,00
Series (live action o animación) de ficción, documentales, web, reality shows	USD 150.000,00
Telenovelas/superseries	USD 400.000,00
Videojuegos y multimedia	USD 30.000,00
Contenido audiovisual publicitario	USD 40.000,00
Videos musicales	USD 30.000,00
Montos mínimos de inversión requerida por fase de producción	
Postproducción	USD 40.000,00
Desarrollo	USD 40.000,00

¿En cuánto tiempo deben ejecutarse los proyectos?

TIPO	DESARROLLO (meses)	PREPRODUCCION (en meses)	PRODUCCION (en meses)	POSTPRODUCCIÓN (en meses)
Producciones cinematográficas	6	5	9	18
Series	6	5	12	24
Videojuegos	6	5	24	24
Contenido audiovisual publicitario/ Videos musicales	No aplica	1	2	5
Solo post producción	24			
Animación	12	48		

¿Cómo se obtiene un Certificado de Inversión Audiovisual?

Solicitud:

- Ingresar la solicitud de postulación ante la Secretaría Técnica del COSICA, vía correo electrónico/ plataforma electrónica.
- Cumplir los requisitos previstos por la Norma Técnica, formularios, estatutos de las productoras involucradas, perfiles, cronograma de inversión, origen de inversión, propuesta de comercialización, entre otros.

Verificación y Subsanación:

- La Unidad Técnica de Gestión del COSICA verificará el cumplimiento de requisitos y podrá solicitar subsanaciones en caso de información incompleta.
- Los solicitantes tendrán un término de 15 días para subsanar las observaciones, caso contrario la solicitud será rechazada.

Informe y Evaluación:

- La Unidad Técnica de Gestión elaborará un informe de pronunciamiento técnico recomendando al COSICA la aprobación o no del proyecto.
- Se remitirá dicho informe al COSICA en un término de hasta 15 días. Recibido el informe, el COSICA sesionará al menos una vez por bimestre.
- Los criterios para la evaluación de proyectos serán: monto de inversión extranjera e impacto en el empleo.
- El COSICA emitirá una resolución con los resultados: proyectos aprobados y proyectos rechazados.

Etapa contractual:

- Con la resolución de aprobación del COSICA, se suscribirá el Contrato de Producción Audiovisual en Ecuador, entre la Presidencia del COSICA y el representante legal de la empresa productora.

- Las partes tienen hasta 30 días término después de haber sido notificados. Si por causas imputables al productor, no se suscribe dicho Contrato en los plazos previstos, se entiende que hay desistimiento y se libera el cupo del CIA.

Ejecución de proyectos:

- Se debe cumplir cronograma de postulación y dicho cumplimiento será objeto de monitoreo.
- Se contemplan casos específicos:
 - **Reprogramación o prórroga de los proyectos:** siempre que no supere el 50% del plazo solicitado inicialmente, por casos de fuerza mayor/caso fortuito o causas técnicas y/o económicas, debidamente comprobadas.
 - **Reestructuración financiera:** siempre que no reduzca más del 10% del presupuesto aprobado. En caso de incremento, no se podrá superar el máximo autorizado por la norma y estará sujeto a la disponibilidad de cupo.

Auditoría:

- Se verificará la información financiera y contable según el catálogo de servicios.
- Se levantará un registro de auditores externos a partir del cual se realizará un sorteo para designar al auditor que ejecute la auditoría.
- Los auditores deberán entregar los siguientes documentos:
 - Informe de procedimientos acordados en el que se verificará la inversión ejecutada contra el catálogo de servicios.
 - Certificación de montos aplicables al CIA.

Cierre del proyecto:

- Se presentarán los siguientes documentos:
 - Solicitud de cierre del proyecto ante la Presidencia del COSICA.
 - Informe de procedimientos acordados en el que se verificará la inversión ejecutada contra el catálogo de servicios y certificación de montos aplicables al CIA, realizados por los auditores externos.
 - Informe de ejecución emitido por la empresa productora.

Emisión del CIA:

- Con los documentos referidos en el literal anterior, la Secretaría Técnica del COSICA emitirá un informe técnico recomendando el cierre del proyecto y la emisión de certificado de culminación.
- En caso de aprobación, el COSICA emitirá el certificado de culminación y dispondrá al SRI la emisión del CIA.

Área Audiovisual

info.ecuador@ecija.com



Ecuador:

Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln
Edificio Torre 1492, 170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

Guayaquil

Av. Numa Pompillo Llona s/n
Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806
Telf.: +59343883007
Info.ecuador@ecija.com

Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen
Telf.: +(593-7) 2817664
Info.ecuador@ecija.com

Manta

Calle M3 y Avenida 24
Edificio Fortaleza, piso 8
Telf.: +(593-5) 5003008
Info.ecuador@ecija.com